



REF.: Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.

**VISTOS:**

1. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- La sesión del Concejo Municipal, efectuada el día 13 de diciembre de 2022, donde se aprobó el Presupuesto para el año 2023, según Decreto Exento N° 2.299 de fecha 30 de diciembre de 2022.
- 3.- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento de las diversas unidades municipales, para la adquisición de materiales de oficina, alimentos y bebidas para la atención de autoridades, pago de pasajes, y en general todos las adquisiciones de bienes y servicios menores a una UTM, comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo":

**DECRETO:** Exento del Trámite de Registro

1.- **DEJASE** sin efecto a contar de esta fecha, el decreto alcaldicio N° 47 de fecha 13 de enero de 2023.

2.- **AUTORÍCESE** al Jefe de Adm. y Finanzas Municipales y sus subrogantes, para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), según se indican:

EDUARDO CANCINO ROSSON  
YASSNA PUENTES VERGARA  
JUSTO CASTRO GONZALEZ

R.U.T. N° 15.153.886-K Jefe de Adm. y Finanzas Suplente  
R.U.T. N° 11.956.287-2 Jefe de Adm. y Finanzas (S)  
R.U.T. N° 10.240.614-1 Jefe de Adm. y Finanzas (S)

3.- El Jefe de Adm. y Finanzas Municipales Titular, Suplente o Subrogante, deberán rendir cuenta de los gastos efectuados.

4.- Los funcionarios deberán rendir póliza de fidelidad funcionaria.

22.12.002. "Gastos Menores".

5.- Gírese los fondos mediante la cuenta contable

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE".



**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/E.Cancino/c.carrasco.  
N° 67



REF.: Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.

**VISTOS:**

1. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- La sesión del Concejo Municipal, efectuada el día 13 de diciembre de 2022, donde se aprobó el Presupuesto para el año 2023, según Decreto Exento N° 2.299 de fecha 30 de diciembre de 2022.
- 3.- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento de las diversas unidades municipales, para la adquisición de materiales de oficina, alimentos y bebidas para la atención de autoridades, pago de pasajes, y en general todos las adquisiciones de bienes y servicios menores comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo":

**DECRETO:**

Exento del Trámite de Registro

1.- **AUTORÍCESE** al Jefe de Adm. y Finanzas Municipales y sus subrogantes, para que tenga a su cargo Fondos Globales durante el año 2023, por un monto de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), según se indican:

JORGE LAVANDEROS GAETE  
YASSNA PUENTES VERGARA  
JUSTO CASTRO GONZALEZ

R.U.T. N° 18.894.378-0 Jefe de Adm. y Finanzas (S)  
R.U.T. N° 11.956.287-2 Jefe de Adm. y Finanzas (S)  
R.U.T. N° 10.240.614-1 Jefe de Adm. y Finanzas (S)

3.- El Jefe de Adm. y Finanzas Municipales Titular o Suplente, deberá rendir cuenta de los gastos efectuados.

4.- Los funcionarios deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.

22.12.002. "Gastos Menores".

5.- Gírese los fondos mediante la cuenta contable

**"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE".**



**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/J.Lavanderos/c.carrasco.  
N° 08